

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 065-2025-OCI/5349-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
SULLANA-SULLANA-PIURA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES
DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN POPULAR LOS
OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA -
PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CON CUI N° 2552472”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 28 DE OCTUBRE DE 2024 AL 21 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

PIURA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 065-2025-OCI/5349-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2552472”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1.-DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE CONCRETO PARA LOSAS MR=40 KG/CM2, PONE EN RIESGO EL OBJETO CONTRACTUAL, LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LOS BENEFICIARIOS.	7
2.- LA FALTA DE CONTROL RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD; ASI COMO DE LA SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE TERCEROS.	16
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. CONCLUSIÓN	22
IX. RECOMENDACIÓN	23
APÉNDICES	



S

B

P

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 065-2025-OCI/5349-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2552472”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Piura mediante oficio n.° 911-2025-CG/OC5349 de 20 de agosto de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5349-2025-61 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CGM de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar el cumplimiento del marco normativo y de las estipulaciones contractuales aplicables en la etapa de ejecución de la obra: denominado “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura”, con Código Único de Inversión n.° 2552472.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura”, con Código Único de Inversión n.° 2552472”, se realiza en concordancia con el expediente técnico, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.



III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura”, con Código Único de Inversión n.° 2552472”; así como, a las actividades comprendidas en la valorización de obra correspondiente al mes de julio de 2025, la cual se encuentra a cargo de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, cuyo periodo evaluado corresponde del 28 de octubre de 2024 al 21 de agosto de 2025 y que ha sido ejecutada de 20 de agosto de 2025 al 26 de agosto de 2025, en la urbanización popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El proceso evaluado del presente servicio de control comprende la verificación de la ejecución y supervisión de las actividades comprendidas en la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.° 2552472", en adelante la Obra. A continuación, se detalla información relevante de la Obra:

Mediante Resolución Sub Regional n.° 560-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 20 de julio de 2023, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en adelante la "Entidad", aprobó el expediente técnico de la Obra.

Contratación de obra

Después, la Entidad, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 270-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de 5 de marzo de 2024 aprobó las bases administrativas del proceso de selección Licitación Pública n.° 6-2024/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, en adelante "Licitación Pública", y autorizó la convocatoria de la Obra.

Luego, el 11 de septiembre de 2024, la Entidad, consintió la buena pro de la Licitación Pública; en consecuencia, mediante contrato n.° 38-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 3 de octubre de 2024, la Entidad, contrató la ejecución de la Obra por S/ 7 458 969,35 a precios unitarios y plazo de ejecución de 150 días calendario, con la empresa CONSORCIO OLIVOS ESTE¹, en adelante el "Contratista".

Contratación de supervisión de obra

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 326-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de 18 de marzo de 2024, la Entidad aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección Concurso Público n.° 004-2024/GRP-GSRLCC-G, en adelante Concurso Público", y autorizó la convocatoria de la Obra.

Luego, el 24 de junio de 2024, la Entidad, consintió la buena pro del Concurso Público; en consecuencia, mediante contrato n.° 23-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 8 de julio de 2024, contrató la supervisión de la Obra por S/ 602 546,50 bajo el sistema esquema mixto (tarifa mensuales y suma alzada) y plazo de ejecución de 180 días calendario, con la empresa CONSORCIO ANGAS² con RUC n.° 20612801861, en adelante la "Supervisión".

Ejecución de obra

Respecto al inicio de obra, según registro de INFObras, el inicio de plazo de ejecución de obra quedó establecido el 28 de octubre de 2024, por un plazo de 150 días calendario, debiendo culminar el 26 de marzo de 2025.

Luego, mediante "Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 1" de 11 de marzo de 2025, en adelante "Suspensión de Plazo", se acordó suspender el plazo de ejecución de Obra. En consecuencia, la Entidad, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 344-2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de 3 de junio de 2025 aprobó la Suspensión de Plazo del 11 de marzo de 2025 al 12 de mayo de 2025 por 62 días calendario.

¹ Conformada por la Constructora JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC n.° 20526339585 y SERVICIOS GENERALES VIVIANA E.I.R.L con RUC n.° 20483851171.

² Conformada por Erick Gabriel Rivas Benites con RUC n.° 10468097279 y Roger Jaime Ipanaque Sernaque con RUC n.° 10806675895.



Después, la Entidad, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 151-2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de 20 de marzo de 2025 y Resolución Gerencial Sub Regional n.° 153-2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de 20 de marzo de 2025 aprobó la sustitución de especialista ambiental³ y la sustitución de especialista en calidad⁴, respectivamente, ambos del equipo de la Supervisión.

Respecto a la aprobación de prestación de adicionales, la Entidad, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 114-2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de 20 de marzo de 2025 aprobó la prestación adicional de Obra n.° 1, en adelante "Adicional 1", vinculante al deductivo n.° 1 de la Obra aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 82-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 12 de febrero de 2025, en adelante "Deductivo 1"; adicional que asciende a S/18 594,18 con una incidencia de 0,25%, que al estar vinculada al Deductivo 1 de la Obra por S/ 72 197,11 con una incidencia de -0,97%, hacen una incidencia acumulada de -0,72% respecto al monto contractual, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Adicional de Obra n.° 1

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio B/.	Parcial B/.
01	ADICIONAL DE OBRA N°01				13,131.43
01 01	RETIRO DE POSTES				13,131.43
01 01 01	RETIRO DE POSTES DE H=5.0m	und	34.00	210.34	7,321.56
01 01 02	TRASLADO DE POSTES 0 máx + 5 km	und	34.00	110.80	5,609.92
	Costo Directo				13,131.43
	GASTOS GENERALES				1,213.15
	UTILIDAD (10%)				1,213.15
	SUB TOTAL				15,737.73
	IGV				2,836.40
	TOTAL PRESUPUESTO				18,594.18

PPTO CONTRATADO	7,458,969.35	INCIDENCIA	
ADICIONAL N°01	18,594.18	-53,602.93	0.25%
DEDUCT. VINC. N°01	-72,197.11		-0.97%
INCIDENCIA ACUMULADA			-0.72%

APROBADO CON ROSR N° 82-2025/GRP-GSRLCC-G

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional n.° 114-2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de 20 de marzo de 2025.



Asimismo, la Entidad, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 142-2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de 8 de mayo de 2025 aprobó la prestación adicional de Obra n.° 2, la cual asciende a S/86 326,11 con una incidencia de 1,16% respecto al monto contractual; y que considerando al saldo del Adicional 1 con el Deductivo 1 de S/ 53 602,93; se tiene un adicional neto de S/ 32 723,18, con una incidencia acumulada de 0,44% con respecto al monto contractual, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Adicional de Obra n.° 2

ADICIONAL NETO		
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	- S/72,197.11	-0.97%
ADICIONAL N°01	S/18,594.18	0.25%
ADICIONAL N°02	S/86,326.11	1.16%
INCIDENCIA ACUMULADA	S/32,723.18	0.44%

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional n.° 142-2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de 8 de mayo de 2025.

Después, mediante "Acta de Reinicio de Ejecución de Obra n.° 1" de 12 de mayo de 2025, la Entidad, el Contratista y la Supervisión acordaron el reinicio de Obra.

³ Ingeniera Olga Gisela Castro Moncada con CIP n.° 214115 en reemplazo del ingeniero Frank Junior Niño Livia con CIP n.° 283222.

⁴ Ingeniero Luis Antonio Aguilar Morcillo con CIP n.° 322654 en reemplazo de la ingeniera Luz Aurita García Mena con CIP n.° 209786.

Respecto a la aprobación de ampliación de plazos, el Contratista mediante carta n.° 33-2025/CONSORCIOOLIVOSESTE/RAHC/GRP-GSRLCC de 24 de mayo de 2025, solicitó a la Supervisión ampliación de plazo n.° 1, quien a su vez, mediante carta n.° 35-2025/CONSORCIO ANGAS/PMOA/RC de 27 de mayo de 2025 remitió a la Entidad la solicitud del Contratista; en consecuencia, la Entidad, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 366-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 11 de junio de 2025 declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo n.° 1.

Por otro lado, la Supervisión, mediante carta n.° 29-2025-ING.JCFG/S.O. de 21 de mayo de 2025⁵, comunicó al Contratista el estado situacional de losas de concreto, adjuntando la carta n.° 21-2025-CONSORCIO ANGAS/EC-LAAM de 20 de mayo de 2025 emitido por el especialista de calidad de la Supervisión, indicando que el Contratista debía presentar un plan correctivo y levantar las observaciones de las losas de concreto.

Luego, la Supervisión mediante carta n.° 39-2025/CONSORCIO ANGAS/PMOA/RC de 5 de junio de 2025, remitió a la Entidad las observaciones en ejecución de Obra para conocimiento y acciones correspondientes; en consecuencia, mediante carta n.° 398-2025/GRP-401000-401400-401420 de 14 de julio de 2025, la Entidad comunicó al Contratista las observaciones en ejecución de Obra.

Además, mediante carta n.° 42-2025/CONSORCIOOLIVOSESTERA/RAHC/GRP-GSRLCC de 11 de junio de 2025, el Contratista solicitó la Entidad la sustitución del residente de Obra; en consecuencia, mediante Resolución Gerencia Sub Regional n.° 397-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 19 de junio de 2025, la Entidad aprobó la sustitución⁶.

También, la Entidad, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 419-2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de 2 de julio de 2025, aprobó los calendarios actualizados de Obra por Suspensión de Plazo de 150 días calendario, siendo la fecha de inicio de Obra el 28 de octubre de 2024 y la nueva fecha de término programado el 27 de mayo de 2025.

Asimismo, la Entidad, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 452-2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de 15 de julio de 2025, aprobó la "Solicitud de Reconocimiento de Retraso Justificado n.° 1" cuantificada en 15 días calendario contados a partir de 26 de mayo de 2025 hasta el 11 de junio de 2025.

Sobre la valorización del mes de julio de 2025, el Contratista mediante carta n.° 52-2025/CONSORCIOOLIVOSESTE/RAHC/GRP-GSRLCC de 31 de julio de 2025, alcanzó a la Supervisión la valorización de Obra n.° 9 correspondiente al mes de julio de 2025, indicando lo siguiente: **"Total avance acumulado a julio 2025: 92,11% (...) Durante el periodo del 01.07.2025 al 31.07.2025 del presente, el contratista ha realizado trabajos de acuerdo con las partidas que conforman el presupuesto de obra, avance que se sustenta en los metrados ejecutados de la presente valorización de Obra, por el monto de S/ 717 661,24 (...)". (lo resaltado es nuestro).**

Luego, mediante carta n.° 59-2025/CONSORCIO ANGAS/PMOA/RC de 12 de agosto de 2025, la supervisión comunicó a la Entidad sobre el avance lento de la ejecución de la Obra; en consecuencia, la Entidad, mediante carta n.° 462-2025/GRP-401000-401400-401420 de 14 de agosto de 2025, indicó al Contratista lo siguiente: "(...) **Qué, del análisis integral de la documentación remitida se constata que los avances físicos de ejecución de obra para su culminación van de manera lenta, registrándose un saldo por ejecutar equivalente al 7,89% desde el 1 de agosto de 2025, sin que, a la fecha -14 de agosto de 2025-, exista una**

⁵ Informe de jefe de Supervisión.

⁶ Sustitución del ingeniero Rafael Ricardo Flores Fernández CIP n.° 29192 por el ingeniero Miguel Angel Tomero Maca con CIP n.° 91507.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

proyección técnica confiable que asegura la fecha exacta de culminación. Así mismo, se tiene que la Contratista ha alcanzado la penalidad máxima establecida por el Contrato, lo que faculta a la Entidad, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, a iniciar el procedimiento de resolución contractual (...) se otorga a la Contratista un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días calendario para culminar la totalidad de la obra y levantar las observaciones pendientes, previamente notificadas (...). (lo resaltado es nuestro)

Después, superado el plazo contractual y al no haberse levantado las observaciones en Obra, la Supervisión, mediante carta n.º 60-2025/CONSORCIO ANGAS/PMOA/RC de 15 de agosto de 2025, informó a la Entidad que al encontrarse la Obra con observaciones no se emitiría, el certificado de conformidad técnica de Obra, adjuntando el informe n.º 51-2025-ING-JCF/S.O de 15 de agosto de 2025 emitido por el jefe de la Supervisión, indicando lo siguiente: "(...) el contratista Consorcio Olivos encargado de la ejecución de la Obra: (...) no ha cumplido con atender lo solicitado en la carta n.º 398-2025/GRP-401000-401400-401420 de 14 de julio de 2025, en la cual la entidad le solicitó el pronunciamiento correspondiente a las medidas tomadas respecto a las observaciones realizadas por el Supervisor de Obra ni tampoco ha cumplido con remitir a la supervisión de obra los protocolos y planes de actividades a ejecutar para el levantamiento de las observaciones. (...)

III. CONCLUSIONES. (...) al encontrarse la obra con observaciones en cuanto a calidad de los trabajos se corrobora que no se ha cumplido con lo establecido en cuanto a calidad; razón por la cual esta supervisión manifiesta que no emitirá el certificado de conformidad técnica hasta que el contratista cumpla con levantar las observaciones planteadas y estas se encuentren conforme por esta supervisión".

Por consiguiente, mediante carta n.º 52-2025/CONSORCIOOLIVOSESTE/RAHC/GRP-GSRLCC de 19 de agosto de 2025, el Contratista solicitó a la Entidad otorgar mayor plazo para culminación de la obra y/o ejecución de subsanaciones; sin embargo, al cierre de la etapa de ejecución del presente informe⁷ la Entidad aún no se ha pronunciado.

Respecto al reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía, en adelante SSI-MEF, según Formato - 12 B: "Reporte de Seguimiento a las Inversiones del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas", el avance físico de la obra es de 84,52% y el avance de ejecución de la inversión es de 85,98%⁸, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3

Formato 12 B: Reporte de seguimiento a las inversiones

INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN

Código Único:	0552472	Tipo de Inversión:	PROYECTO DE INVERSIÓN
Nombre de la Inversión:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Modalidad de Ejecución:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
ESTIMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN			
% Avance de la Ejecución de la Inversión	85.98 %	% Avance Físico de la Inversión	84.52 %
		Fecha de Declaración	04/06/2025

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y finanzas

⁷ Al 29 de agosto de 2025.

⁸ Sin embargo, según carta n.º 52-2025/CONSORCIOOLIVOSESTE/RAHC/GRP-GSRLCC de 31 de julio de 2025, el contratista indicó a la Supervisión que el total avance acumulado a julio 2025 es de 92,11%.

Respecto al avance financiero de la Obra, se conoce que hasta el cierre de la etapa de ejecución del presente informe⁹ se tiene un devengado acumulado de S/ 7 236 562,27, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1.-
Giros efectuados por la Entidad para el Proyecto del 2022 al 2024

Ítem	Mes	Importe S/			
		Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
1	Enero	---	---	---	1 347 784,98
2	Febrero	---	---	---	465 250,52
3	Marzo	---	---	---	666 648,97
4	Abril	---	---	---	911 867,97
5	Mayo	---	90 000,00	---	21 500,00
6	Junio	---	67 500,00	---	260 028,00
7	Julio	---	22 500,00	---	308 527,43
8	Agosto	---	---	---	---
9	Setiembre	---	---	---	---
10	Octubre	---	---	745 896,93	---
11	Noviembre	---	---	1 608 203,27	---
12	Diciembre	45 000,00	---	675 856,2	---
Total		45 000,00	180 000,00	3 029 954,4	3 981 607,87
		7 236 562,27			

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaborado por: Comisión de control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección realizada el 21 de agosto de 2025 en donde se suscribió el Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472, en adelante el "Acta de Inspección", suscrita por la comisión de control y representantes del Contratista y la Supervisión, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.º 2552472, las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE CONCRETO PARA LOSAS MR=40 KG/CM2, PONE EN RIESGO EL OBJETO CONTRACTUAL, LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LOS BENEFICIARIOS.

Durante la visita de inspección a la Obra, realizada por la comisión de control el 21 de agosto de 2025, se observaron diversas patologías¹⁰ en las losas de concreto correspondientes a la partida 05.03.01 CONCRETO PARA LOSAS MR=40 KG/CM2, ubicadas a lo largo de las diversas calles que forman parte de la Obra; dejando constancia de lo evidenciado en el Acta de Inspección. En consecuencia, estas deficiencias constructivas ponen en riesgo el objeto contractual, la calidad y vida útil de la Obra, situación que se expone a continuación:

En el recorrido por las calles de la urbanización Popular Los Olivos donde se han ejecutado los trabajos de pavimentación, se evidenció que las losas de concreto presentan fisuras longitudinales, transversales y oblicuas, de diversos espesores o anchos que van desde los 0,5 mm (0,02 plg.) hasta más de 1,50 mm (0,060 plg), estas fisuras se presentan en casi la totalidad de calles de la Obra, pero por tramos y/o distancias cortas. Asimismo, se evidenció un desgaste prematuro en la superficie de rodadura (losa de concreto) dejándose notar el agregado grueso (piedra chancada)

⁹ Al 29 de agosto de 2025.

¹⁰ RAE. f. Constr. Estudio de los defectos y problemas que presenta una construcción.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

y una pérdida de agregado fino (arena gruesa), lo que evidencia la falta de homogeneidad y separación de agregados en la mezcla de concreto, esto puede deberse a una mala relación agua-cemento, curado inadecuado (que causa secado rápido y fisuras), exposición a condiciones ambientales extremas (que provocan evaporación del agua), mala manipulación y acabado, y un diseño de la mezcla deficientes. Esta deficiencia al igual que las fisuras se presentan en casi la totalidad de calles, conforme a los siguiente:

- Calle Bardales entre las progresivas 0+000 a la 0+170 se observan fisuras y desgaste prematuro en las losas de concreto, cabe indicar que el Contratista viene ejecutando trabajos para el levantamiento de observaciones, los cuales corresponden en la demolición de las losas de concreto observados para su posterior reposición.
- Calle José Olaya entre las progresivas 0+300 a la 0+380 y entre la 0+120 a la 0+160, se observan fisuras y desgaste prematuro en las losas de concreto.
- Calle Alan García entre las progresivas 0+020 a la 0+060 se observan fisuras y desgaste prematuro en las losas de concreto.
- En la intersección de la Calle Torata con Calle El Ángel se observa desgaste prematuro en las losas de concreto.
- Al inicio de la Calle Prolongación José Olaya intersección con Calle S/N se observan fisuras y desgaste prematuro en las losas de concreto.
- En la intersección del Pasaje Santa Marta con Calle Víctor Raúl se observan fisuras y desgaste prematuro en las losas de concreto.
- Calle Víctor Raúl entre las progresivas 0+000 a la 0+080 se observan fisuras y desgaste prematuro en las losas de concreto.

Como parte del análisis efectuado por la comisión de control a los instrumentos contractuales y/o normativos que regulan la calidad en Obra, el numeral 4.5 *Pavimentos rígidos - calzada y berma* del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, aprobado con Resolución Directoral n.º 08-2014-MTC/14 de 27 de marzo de 2014, en adelante el "Manual de Carreteras", con respecto a los niveles de gravedad de fisuras en pavimentos rígidos, establece lo siguiente:

Cuadro n.º 2
Fisuras en el pavimento rígido y niveles de gravedad

Tipo de Patología	Gravedad
Fisuras Longitudinales	G-1: Fisuras finas (ancho $\leq 1\text{mm}$)
Fisuras Transversales	G-2: Fisuras medias, corresponden a fisuras abiertas y/o ramificadas, sin pérdida de material ($1\text{mm} < \text{ancho} < 3\text{mm}$)
Fisuras Oblicuas	G-3: Fisuras Gruesas, corresponden a fisuras abiertas y/o ramificadas, con pérdida de material (ancho $> 3\text{mm}$)
Fisuras de Esquina	G-1: Solamente una esquina quebrada G-2: Dos Esquinas quebradas G-3: Mas que dos esquinas quebradas

Fuente: Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles
Elaborado por: Comisión de control

De acuerdo a lo evidenciado durante la visita de inspección, podemos clasificar a las fisuras como medianas con un nivel de gravedad 2, correspondientes a fisuras abiertas y ramificadas con un ancho de hasta 1.5 mm (0.060 plg). Asimismo, en el Manual de Carreteras especifica algunas de las causas que podrían generar las fisuras, relacionadas con la etapa de ejecución de obra; especificando lo siguiente:

"(...)

• **Causas**

En la mayoría de los casos, las fisuras resultan de:



[Handwritten signature]

- ✓ La pérdida de soporte de la fundación.
- ✓ La acción de tránsito pesado (por sobrecarga o repetición excesiva de carga).
- ✓ La ausencia o deficiencia de juntas.
- ✓ La contracción del concreto.
- (...)

Por otro lado, en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado, con respecto al acabado de la superficie de las losas de concreto, indica lo siguiente:

"(...)

05.03 LOSA DE CONCRETO MR =40 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)

05.03.02 NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE

Acabado

La superficie será totalmente nivelada en el concreto fresco con acabado será rugoso.

No se aceptarán cangrejeras y/o separaciones de agregados a la vista.

(...)"

Lo mencionado en los párrafos precedentes se evidencia en las siguientes fotografías captadas durante la visita de inspección:

Fotografías n.ºs 1 y 2
Calle Bardales Progr. 0+000 a la 0+170



Se observan fisuras

Se observan fisuras y desgaste prematuro en las losas de concreto.

Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUII n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de control



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fotografías n.ºs 3 y 4
Calle Bardales Progr. 0+000 a la 0+170



Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografías n.ºs 5 y 6
Calle José Olaya Progr. 0+300 a la 0+380



Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fotografías n.º 7
Sardineles rotos sobre Calle José Olaya Progr. 0+120 a la 0+160



Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografías n.ºs 8 y 9
Calle Alan García Progr. 0+020 a la 0+060



Se evidencia fisuras de 1.50 mm de ancho

Se evidencia el desgaste prematuro en losas de concreto

Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control



[Handwritten signature]

Fotografías n.º 10
Intersección de Calle Torata c/ Calle El Ángel, fisuras y desgaste prematuro



Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografías n.º 11
Inicio de la Calle Prolongación José Olaya, fisuras y desgaste prematuro



Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control

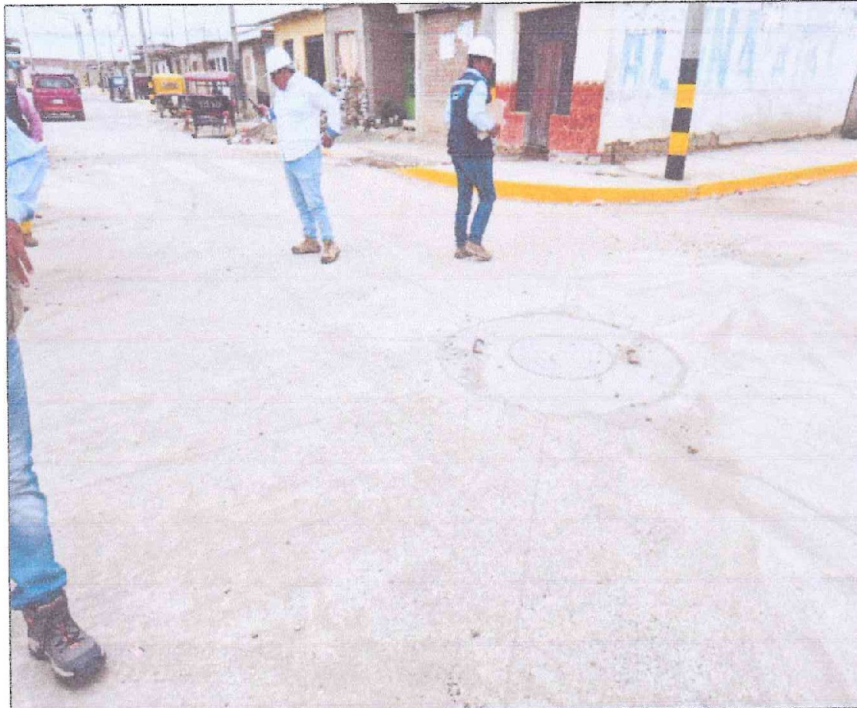


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fotografías n.º 12
Intersección Pasaje Santa Marta c/ Calle Víctor Raúl, fisuras y desgaste prematuro



Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control

Fotografías n.º 13
Calle Víctor Raúl progr. 0+000 a la 0+080, fisuras y desgaste prematuro



Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.

"(...)

Artículo 2º. - Principios que rigen las contrataciones

"(...)

f) **Eficacia y eficiencia.** "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

"(...)

Artículo 32. El Contrato

"(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos."

"(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector y Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo."

"(...)"

- **Norma Técnica De Edificación GE.030 - Calidad de la Construcción**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda, como parte de las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

"(...)

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)"

- **Norma Técnica De Edificación G.030 - Derechos y Responsabilidades**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda, como parte de las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

"(...)

CAPITULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUB-CAPITULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

(...)"

- **Contrato n.º 038-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. de 3 de octubre de 2025.**

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION POPULAR LOS OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2552472.

(...)"

- **Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura"**, CUI N° 2552472, aprobado con Resolución Sub Regional n.º 560-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 20 de julio de 2023.

"(...)

05.03 LOSA DE CONCRETO MR =40 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)

05.03.02 NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE

Acabado

La superficie será totalmente nivelada en el concreto fresco con acabado será rugoso.

No se aceptarán cangrejeras y/o separaciones de agregados a la vista.

(...)"

Por lo expuesto, se advierte que, deficiencias constructivas en la ejecución de la partida de concreto para losas MR=40 hg/cm2, situación que pone en riesgo el objeto contractual, la calidad y vida útil de la obra en perjuicio de los beneficiarios.



S.

P.

P.

2. LA FALTA DE CONTROL RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD; ASI COMO DE LA SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE TERCEROS.

Como parte de la revisión efectuada por la comisión de control a los instrumentos normativos que regulan las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de obras, resulta pertinente citar los numerales n.ºs 7.1, 7.4, 7.5 y 7.7 de la Norma Técnica Peruana G.050 Seguridad durante la Construcción, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual brinda las pautas que se deben de seguir para prevenir accidentes dentro y a los alrededores del área de trabajo, la mencionada norma ha precisado respecto a los requisitos del lugar de trabajo, lo siguiente:

"(...)

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

(...)

- *Vías de circulación peatonal.*
- **Vías de circulación de maquinarias de transporte y acarreo de materiales** (en caso aplique).

7.4 Accesos y vías de circulación

(...)

Cuando se utilicen maquinarias de carga y transporte en las vías de circulación, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones manuales de carga y descarga, se debe prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para el personal que pueda estar presente en el lugar.

*Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deben estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan ingresar en ellas. Se deben tomar todas las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a ingresar en las zonas de peligro. **Estas zonas deben estar señalizadas de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas peruanas vigentes.***

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

(...)"

(resaltado nuestro)

Por otro lado, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción¹¹, establece de manera específica las herramientas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dicho documento indica lo siguiente:

"(...)

Artículo 55.- Análisis de trabajo seguro (ATS)

¹¹ Aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2019-TR publicado el 11 de julio de 2019.



55.1. Antes de iniciar una actividad, el/la capataz, o quien haga sus veces, con la participación de los/las trabajadores/as involucrados/as en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de la IPERC.

55.2. El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el/la supervisor/a, capataz, o quien haga sus veces en una actividad, así como por los/las trabajadores/as que ejecutan la actividad, y por otro/a profesional que determine el/la empleador/a. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornada de trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.

55.3. Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al/a la jefe/a o prevencionista de riesgos.

Artículo 56.- Permiso escrito de trabajo de alto riesgo (PETAR)

56.1. Las actividades que de acuerdo a la Norma Técnica G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas aplicables requieren de un permiso escrito de trabajo de alto riesgo, así como aquellas que el/la empleador/a determina en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, deben contar con el respectivo permiso que autoriza su ejecución.

56.2. El permiso escrito de trabajo de alto riesgo contiene los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para la labor a realizar.

56.3. El permiso escrito de trabajo de alto riesgo es llenado con asesoría del/de la jefe/a o prevencionista de riesgos; y, debe ser suscrito por el/la responsable de la ejecución de la actividad y otros que disponga la normativa aplicable o el/la empleador/a.

56.4. Desde el inicio hasta el final de la labor, el permiso escrito de trabajo de alto riesgo es colocado en un lugar visible. Posteriormente, este debe ser entregado al/a la jefe/a o prevencionista de riesgos para su archivo".

(...)"

(resaltado nuestro)

En esa línea, es de indicar que el presupuesto del Expediente Técnico aprobado contempla las partidas denominadas *Seguridad en Obra* y *Mitigación de Impacto Ambiental* y sus respectivas sub partidas, las especificaciones técnicas de dichas partidas indican lo siguiente:

"(...)

01.03.00 SEGURIDAD EN OBRA

01.03.01 PARANTES DE APOYO (COLOCACIÓN EN OBRA)

DESCRIPCIÓN

El contratista considerará el abastecimiento y la colocación de parantes de apoyo en obra de forma permanente a lo largo de la ejecución de los trabajos de la obra, las que permitirá dar seguridad a los trabajadores y a los transeúntes

(...)

01.03.02 CERCO DE MALLA HDP DE 1m. ALTURA Y CINTA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA.

DESCRIPCIÓN

Comprende el trabajo de colocar prohibiciones demarcar la zona donde se excavarán las zanjas restringiendo el tránsito peatonal a fin de evitar accidentes.

(...)

01.03.03 INSTALACIÓN DE TRANQUERA DE MADERA T/CABALLETE 3.00X1.00. h=1.05m PARA DESVIACIÓN VEHICULAR Y PROTECCIÓN

DESCRIPCIÓN

Se considera en esta partida la instalación de tranquera de madera tipo caballete con la finalidad de desviar el tránsito vehicular y proteger a los trabajadores durante la ejecución de la obra.

(...)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En ese contexto, la comisión de control efectuó una visita el 21 de agosto de 2025, a las zonas donde se viene ejecutando la pavimentación de la urbanización Popular Los Olivos; durante la inspección, se constató que viene operando una retroexcavadora en la calle Bardales entre la progresiva 0+080 a la 0+165 en actividades de acarreo de material y excavación producto de la demolición de losas de concreto observadas, como parte del levantamiento de observaciones¹², dicha área de trabajo se encuentra sin la señalización debida ni el uso de un vigía, cabe indicar que, por esta calle transitan peatones y vehículos sin la restricción ni señalización debida por parte del Contratista, poniendo en riesgo la integridad de terceros.

Asimismo, en el frente de trabajo antes citado, se verificó la falta de los documentos de gestión de seguridad (elaboración y firma de Check List de maquinaria, ATS y PETAR¹³), poniendo en riesgo al operador de la maquinaria.

Por otro lado, en la calle José Olaya aproximadamente en la progresiva 0+200 se viene preparando la mezcla asfáltica en caliente para la partida *Junta Asfáltica E=1"*, esta preparación se viene ejecutando sin la supervisión técnica correspondiente por parte del Contratista, en dicha área de preparación no se encontró personal obrero ni Staff y se encontraba sin la delimitación de seguridad correspondiente, por donde transitan terceros; además, de tener material bituminoso regado por toda el área, contaminando el suelo natural; no advirtiendo actividades que mitigue el impacto que este pueda generar, a pesar de considerarse dichas actividades en la partida *"MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL"*, la cual indica:

01.04.00 MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

01.04.01 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la ejecución de acciones para mitigar y/o realizar acciones correctivas de los impactos ambientales que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra.

Se deberá tomar en cuenta las consideraciones estimuladas en el estudio de Impacto Ambiental para el presente estudio.

(...)"

(resaltado nuestro)

Lo mencionado en los párrafos anteriores se evidencia en la siguiente imagen y fotografías captadas durante la visita:



¹² Levantamiento de observaciones requerido por la Supervisión mediante Carta n.° 060-2025/CONSORCIO ANGAS/PMOA/RC de 15 de agosto de 2025.

¹³ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2019-TR publicado el 11 de julio de 2019.

"(...) Artículo 5.- Definiciones

Análisis de Trabajo Seguro (ATS): es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y determinar los controles.

Permiso escrito de trabajo de alto riesgo (PETAR): es un documento que autoriza la ejecución de trabajos considerados de alto riesgo. (...)"

Imagen n.º 14
Trabajos en Calle Bardales sin la delimitación de seguridad del área de trabajo



Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 15
Preparación de Mezcla asfáltica en Calle José Olaya, se evidencia falta de supervisión, delimitación del área de trabajo y contaminación del suelo natural



Fuente: Acta de Inspección n.º 1-2025-CG/OC5349-CUI n.º 2552472 de 21 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control



S.

B

F

En relación con los incumplimientos observados, el contrato n.° 038-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 3 de octubre de 2024, para la ejecución de la obra contempla en su cláusula décima sexta los supuestos de aplicación de penalidades vinculados a las condiciones de seguridad en obra; en particular, el numeral n.° 8 establece disposiciones específicas sobre este tema, señalando lo siguiente:

Cuadro n.° 3
Supuestos de Penalidad para el Contratista de la obra.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.

Fuente: Contrato n.° 038-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 3 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Por lo que, recae en la Entidad la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la aplicación de las penalidades correspondientes al Contratista, por no implementar adecuadamente las medidas de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución de la obra. Sin perjuicio de lo expuesto, al momento de la visita el Contratista ha superado la máxima penalidad por mora equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

La situación expuesta debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-Vivienda, publicado el 5 de mayo de 2006, y sus modificatorias.**

(...)

NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

(...)

- Vías de circulación peatonal.
- Vías de circulación de maquinarias de transporte y acarreo de materiales (en caso aplique).

7.4 Accesos y vías de circulación

(...)

Cuando se utilicen maquinarias de carga y transporte en las vías de circulación, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones manuales de carga y descarga, se debe prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para el personal que pueda estar presente en el lugar.

Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deben estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan ingresar en ellas. Se deben tomar todas las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a ingresar en las zonas de peligro. Estas zonas deben estar señalizadas de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas peruanas vigentes.

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. (...).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2019-TR publicado el 11 de julio de 2019**

"Artículo 55.- Análisis de trabajo seguro (ATS)

55.1. Antes de iniciar una actividad, el/la capataz, o quien haga sus veces, con la participación de los/las trabajadores/as involucrados/as en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de la IPERC.

55.2. El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el/la supervisor/a, capataz, o quien haga sus veces en una actividad, así como por los/las trabajadores/as que ejecutan la actividad, y por otro/a profesional que determine el/la empleador/a. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornada de trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.

55.3. Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al/la jefe/a o prevencionista de riesgos.

Artículo 56.- Permiso escrito de trabajo de alto riesgo (PETAR)

56.1. Las actividades que de acuerdo a la Norma Técnica G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas aplicables requieran de un permiso escrito de trabajo de alto riesgo, así como aquellas que el/la empleador/a determina en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, deben contar con el respectivo permiso que autoriza su ejecución.

56.2. El permiso escrito de trabajo de alto riesgo contiene los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para la labor a realizar.

56.3. El permiso escrito de trabajo de alto riesgo es llenado con asesoría del/de la jefe/a o prevencionista de riesgos; y, debe ser suscrito por el/la responsable de la ejecución de la actividad y otros que disponga la normativa aplicable o el/la empleador/a.

56.4. Desde el inicio hasta el final de la labor, el permiso escrito de trabajo de alto riesgo es colocado en un lugar visible. Posteriormente, este debe ser entregado al/la jefe/a o prevencionista de riesgos para su archivo".

- **Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura", CUI N° 2552472, aprobado con Resolución Sub Regional n.º 560-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 20 de julio de 2023.**



(...)

01.03.00 SEGURIDAD EN OBRA

01.03.01 PARANTES DE APOYO (COLOCACIÓN EN OBRA)

DESCRIPCIÓN

El contratista considerará el abastecimiento y la colocación de parantes de apoyo en obra de forma permanente a lo largo de la ejecución de los trabajos de la obra, las que permitirá dar seguridad a los trabajadores y a los transeúntos.

(...)

01.03.02 CERCO DE MALLA HDP DE 1m. ALTURA Y CINTA PLÁSTICA SEÑALIZADORA P/LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA.

DESCRIPCIÓN

Comprende el trabajo de colocar prohibiciones demarcar la zona donde se excavarán las zanjas restringiendo el tránsito peatonal a fin de evitar accidentes.

(...)

01.03.03 INSTALACIÓN DE TRANQUERA DE MADERA T/CABALLETE 3.00X1.00, h=1.05m PARA DESVIACIÓN VEHICULAR Y PROTECCIÓN

DESCRIPCIÓN

Se considera en esta partida la instalación de tranquera de madera tipo caballete con la finalidad de desviar el tránsito vehicular y proteger a los trabajadores durante la ejecución de la obra.

(...)

01.04.00 MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

01.04.01 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la ejecución de acciones para mitigar y/o realizar acciones correctivas de los impactos ambientales que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra.

Se deberá tomar en cuenta las consideraciones estimuladas en el estudio de Impacto Ambiental para el presente estudio.

Las principales acciones a desarrollar como acciones preventivas serán: información a la población de las actividades a desarrollarse para la ejecución de la obra a través de medios radiales y escritos, uso de implementos y equipos de seguridad adecuados para todo el personal de obra, control de polvos y olores nauseabundos, desplazamiento de los desmontes y residuos hacia los lugares autorizados. Todas estas actividades con la finalidad de evitar malestar social durante el procedimiento constructivo de la obra.

(...)"

➤ Contrato n.º 038-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. de 3 de octubre de 2025.

"(...)"

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

(...)"

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.

(...)"

La situación descrita, pone en riesgo la integridad y seguridad de los trabajadores y de terceros; además, y es sujeto a la aplicación de penalidad para el Contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.º 2552472", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.º 2552472", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

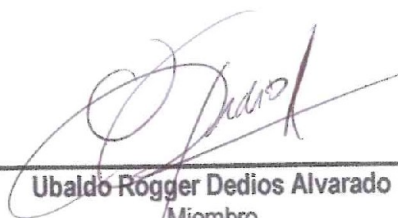
IX. RECOMENDACIONES

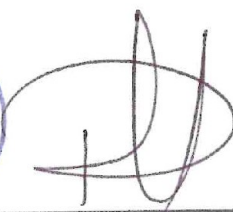
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contienen las situaciones adversas identificada como resultado de la Visita de Control a la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura", con Código Único de Inversión n.º 2552472", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 3 de septiembre de 2025.



Brenda Lorena Sánchez Núñez
Supervisor
Comisión de Control

Félix Miguel Barreto Napuri
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Ubaldo Rogger Dedios Alvarado
Miembro
Comisión de Control

Patricia del Pilar Mío Palacios
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE CONCRETO PARA LOSAS MR=40 KG/CM2, PONE EN RIESGO EL OBJETO CONTRACTUAL, LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LOS BENEFICIARIOS.

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección n.° 1-2025-CG/OC5349-CUI n.° 2552472 de 21 de agosto de 2025.

2. LA FALTA DE CONTROL RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD; ASI COMO DE LA SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE TERCEROS.

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección n.° 1-2025-CG/OC5349-CUI n.° 2552472 de 21 de agosto de 2025.



ACTA DE INSPECCIÓN N° 001-2025-CG/OC 5349-CUI N° 2552472

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2552472

Siendo las 08 : 30 horas del día 21 de agosto de 2025, el Econ. Félix Miguel Barrueto Napuri y el Ing. Ubaldo Rogger Dedios Alvarado, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura de la Contraloría General de la República, se apersonaron a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2552472, para hacer un recorrido a la misma, con la participación de:



EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Tornero Malca Miguel Angel	91507	Residente de Obra
Cheros Anambulo Gustavo E.	212336	Especialista Seguridad
Valdez Campos César Eduardo	256619	Especialista Calidad

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Fernandez Garcia Juan Carlos	88701	Jefe de Supervisión
Martinez Acha José Jonathan	259221	Especialista Seguridad
Gustio Moncada Olga Gisela	214115	Especialista Medio Ambiente
Aguilar Morello Luis Antonio	322654	Especialista de Calidad

Encontrándose los aspectos siguientes:

Actualmente, en la obra se viene ejecutando partidos contractuales mínimos y trabajos para el levantamiento de observaciones notificadas por parte de la Entidad y de la Supervisión. De acuerdo a la última valoración del mes de julio 2025 la obra se encuentra 92.11% acumulado de avances contractual, fuera el plazo contractual se encuentra vencido desde el 11 de junio después de lo aprobado de un retroceso justificado resuelto por la Entidad. Se realizó el recorrido por todas las calles que forman parte del proyecto, manifestándose que:

- Calle Budoles de la prog. 04000 a 04170 se viene reduciendo la hora de curado para su repuesta posteriormente.
- Se evidencia diversas patologías en las losas optimizadas, tales como, fisuras y grietas de más de 1.50 mm hasta 0.40 mm, desgaste prematuro de unieto, segregación de concreto, pérdida de finos, se evidencia superficialmente el agregado grueso y no el acabado "barnido". Lo antes mencionado en las calles:
- Jose Olaga 04360 - 04380, 04300 a 04360, 04120 a 04160. Calle Alan García 0420 - 0460 Calle Tarata c/El Ángel (intersección). Calle Prolongación Jose Olaga. Pasaje Santa Marta c/Coleo Víctor Raúl. Calle Víctor Raúl entre la 04000 con 0480.
- Se deja constancia que el Contratista viene ejecutando lo partido de junta asfáltica de manera artificial colocando paños "cocinos" para la preparación de asfalto evitando recipientes en contacto con el suelo normal para señalización u supervisión de dichos trabajos continuando el suelo normal.

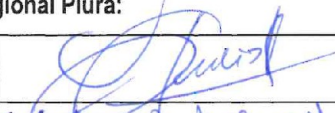
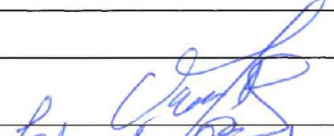


- Se salvó los documentos de gestión de seguridad los cuales no fueron proporcionados por el Contratista. No se evidencian, charla de seguridad, realización de ATS, check list de equipos (Batería excavadora, excavadora, volquetes).
- Actualmente, se viene ejecutando los trabajos contractuales y levantamiento de observaciones con el plazo contractual vencido y el Contratista no alcanzado por ninguna penalidad. Por su parte la Entidad le notificó al Contratista el 14/08/2024 sobre el d.c para la culminación de los trabajos. El residente menciona que respondió dicho carta el 19/08/2025 y posteriormente alcanzará en cronograma para el fin de los trabajos y absolución de observaciones.
- Actualmente la Supervisión no cuenta con Acta contractual, siendo por último plazo de fecha 27 de mayo de 2025.
- La ejecución de la obra ha tenido 02 adicionales de obra por instalación de postes y luminarias, el deductivo vinculante y 02 aplicación de plazo denegados, por lo que el plazo contractual se mantiene en 150 d.c.
- El Contratista alcanza de manera digital la siguiente información:
 - Aprobación del forecast 01 y 02.
 - Improcedencia de aplicación 01 y 02.
 - Resolución de litigio justificado.
 - Aprobación de suspensión de plazo.
 - Sustitución de Residente y SROCA del Contratista.
 - Valorización No 09 de julio 2025.
 - Acta de entrega de terreno, Acta de Inicio de Obra, suspensiones y retención.

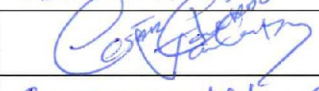


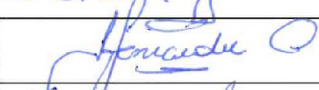
- Cartas de Trabajo para cierre de Trabajos.
- Certificado medico que justifica staff de Contratista (Especialista Ambiental).
- La supervisión Alcongel usa ultrason para cte. documentari: _____
- Carta para ampliación de plazo por retazo justificado. _____
- Carta para ampliación de plazo por causas atribuibles al contratista. _____
- Resolución de Cambios de personal Staff (Especialistas de Calidad y ambiental) _____
- Informe Resumen con lo actualizado de observaciones comunicado a la entidad. _____
- El Residente denuncia que viene perjudicando el uso de adhesivos epóxicos para dar solución a las observaciones en las fosas de pavimentación las cuales serán aprobadas por la supervisión en su debido momento. _____
- Se deja constancia falta de pendientes y/o deslindes en la propiedad ot125 a la ot160 de la colcha Jose Olave, así como un patio de vereda. _____
- El Jefe de la Supervisión denuncia que viene persistiendo de manera permanente a obras con ~~toda~~ el Staff, pese a tener su plazo contractual vencido. Además, denuncia que la Supervisión no emitió su Certificado de Conformidad Técnico hasta que el contratista haya levantado todas las observaciones de su última entrega, el cual ha sido notificado a la entidad el 11/08/2025.
- El Residente denuncia, que producto de lo denunciado de fosas se viene verificando espesores menores a los especificados en el exp. Técnico (15cm) y el Contratista deja mucho su disponibilidad para levantar todas observaciones y la totalidad del Proyecto.

Siendo las 12 : 30 horas del día 21 de agosto de 2025, se da por concluida la inspección física de la ejecución del proyecto y se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico que sustenta las situaciones encontradas.

Por el OCI del Gobierno Regional Piura:		
Firma		
Nombre	Osvaldo R. Aedios Paredes	Felix Oleguito Borja Aguirre
Cargo	Auditor Especialista	Secretario General
DNI	43434634	42981295

Por el Contratista:		
Firma		
Nombre	MIGUEL A. TORNERO MALCA.	
Cargo	RENDENTE DE OBRAS	
DNI	10041610	

Por la Supervisión: EL CONTRATISTA :		
Firma		
Nombre	CESAREDUARDO VALDEZ CAMPOS	GU
Cargo	Exp. Calidad	Ing. Gustavo Eduardo Cheres Arambulo Especialista SSOMA
DNI	75020954	42645343 CIP N°212336

Por la Entidad: SUPERVISIÓN :		
Firma		
Nombre	JUAN CARLOS FERNANDEZ GORDA	LUIS ANTONIO AGUIRRE MORCILLO
Cargo	SUPERVISOR DE OBRAS	Especialista Calidad
DNI	32961264	74444180


 JOSE SEBASTIAN MARTINEZ AÑA
 ESP. SEGURIDAD
 45052679


 Olga Cecilia Montecada
 Esp. en Ambiental
 47772572

PANEL FOTOGRÁFICO ACTA DE INSPECCIÓN N.º 001-2025-CG/OC-5349-CUI n.º 2552472

Fotografía n.º 1

Fisuras y desgaste prematuro en Calle Bardales



Fotografía n.º 2

Fisuras y desgaste prematuro en Calle Bardales



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2552472

Fotografía n.º 3

Trabajos para el levantamiento de observaciones sobre Calle Bardales



Fotografía n.º 4

Demolición de losas de concreto sobre Calle Bardales



Fotografía n.º 5
Fisuras y desgaste prematuro en Calle José Olaya



Fotografía n.º 6
Se verifican fisuras entre 0.5mm a más de 1.5mm en Calle José Olaya



Fotografía n.º 7
Sardineles Rotos en Prolong. De Calle José Olaya



Fotografía n.º 8
Verificación de desgaste prematuro en Calle Alan García



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2552472

Fotografía n.º 9
Fisuras de 1.5mm en Alan García



Fotografía n.º 10

Se evidencian fisuras y desgaste prematuro en intersección de Calle Torata c/ Calle El Ángel



Fotografía n.º 11

Se evidencia fisuras y desgaste prematuro en Calle José Olaya



Fotografía n.º 12

Calle Víctor Raúl c/ Pasaje Santa Marta, se evidencia desgaste prematuro



Fotografía n.º 13
Calle Víctor Raúl se evidencia desgaste prematuro



Fotografía n.º 14
Se evidencia preparación de mezcla asfáltica para juntas



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 03 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000968-2025-CG/OC5349

Señor:

José Carlos Irazabal Alamo

Gerente Sub Regional

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Km. 1.5 Carretera Tambogrande

Piura/Sullana/Sullana

Asunto : Notificación de Informe de Vista de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Visita de Control "Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2552472", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

En ese sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Patricia Del Pilar Mio Palacios

Jefe del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional Piura

Contraloría General de la República

(PMP/fbn)

Nro. Emisión: 01852 (5349 - 2025) Elab:(U22263 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000179-2025-CG/REGION PIURA

DOCUMENTO : OFICIO N° 968-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO
REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : G. SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20315880069

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 38

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Visita de Control "Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2552472", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

En ese sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento r

Se adjunta lo siguiente:

1. IVC 65-2025
2. OFICIO-000968-2025-OC5349





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 968-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : G. SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Visita de Control "Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2552472", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

En ese sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento r

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20315880069:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000179-2025-CG/REGION PIURA
2. IVC 65-2025
3. OFICIO-000968-2025-OC5349

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Piura, 04 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000969-2025-CG/OC5349

Señor:

Carlos Andrés Castillo Ipanaque

Consejero Delegado

Gobierno Regional Piura

Av. San Ramon S/N

Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio n.° 968-2025-CG/OC5349 de 3 de septiembre de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Visita de Control "Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2552472", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado al titular de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Patricia Del Pilar Mio Palacios

Jefa del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional Piura

Contraloría General de la República

(PMP/fbn)

Nro. Emisión: 01853 (5349 - 2025) Elab:(U22263 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000180-2025-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 969-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLEN A - OPERADOR - GOBIERNO
REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 46947006

TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O PROCESO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE
ADMINISTRATIVO : CONTROL

N° FOLIOS : 38

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Visita de Control "Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.º 2552472", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 065-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado al titular de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000969-2025-OC5349
2. IVC 65-2025





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 969-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Visita de Control "Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2552472", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado al titular de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 46947006**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000180-2025-CG/5349
2. OFICIO-000969-2025-OC5349
3. IVC 65-2025

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 04 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000971-2025-CG/OC5349

Señor:

Luis Ernesto Neyra Leon
Governador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio n.° 968-2025-CG/OC5349 de 3 de septiembre de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Visita de Control "Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2552472", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado al titular de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Del Pilar Mio Palacios
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(PMP/fbn)

Nro. Emisión: 01855 (5349 - 2025) Elab:(U22263 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000181-2025-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 971-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLEN A - OPERADOR - GOBIERNO
REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 38

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Visita de Control "Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2552472", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado al titular de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000971-2025-OC5349
2. IVC 65-2025





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 971-2025-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Visita de Control "Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles de la Urbanización Popular Los Olivos Sector Este, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura, con Código Único de Inversión n.° 2552472", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 065-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado al titular de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20484004421:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000181-2025-CG/5349
2. OFICIO-000971-2025-OC5349
3. IVC 65-2025

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

